

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Apostólica La Piedra Angular Jesucristo Mismo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JAVIER LOPEZ MEZA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA APOSTOLICA LA PIEDRA ANGULAR JESUCRISTO MISMO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSTOLICA LA PIEDRA ANGULAR JESUCRISTO MISMO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida A y O número 117, Delegación Francisco Zarco, Ensenada, Baja California, C. P. 22750.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida A y O número 117, Delegación Francisco Zarco, Ensenada, Baja California, C. P. 22750.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público religioso así como propagar la doctrina cristiana Evangélica Apostólica dentro de las normas y, previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y culto Público.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Javier López Meza y Natividad López Velásquez

VI.- Relación de Asociados: Fernando Robles Leyva, Miguel López Espinoza, Felipe Gastelum Gastelum, Miguel Angel López Meza, Manuel López Meza, Rosa Elena Ramírez Camacho, Margarita López Meza, Pedro Mata Calderón, María Luisa Meza Becerra, Maria Meza Becerra, David Israel Terriquez Meza, Ausencio Arriaga Roblero, Joel López Meza, Eduviges Pucci Carrillo, Mayra Lizeth Castro López, Juan López Espinoza, Manuel Gilberto Magaña Avila, Horacio López Espinoza, Leticia Ceceña Domínguez, Guadalupe Camacho Montoya, Alma Velia Pimentel López, Pedro Montenegro Becerra, Elvira Quintana González, Artemiza Ramírez Camacho, Carmen Ramírez Camacho, Leonila González de León, Guadalupe Meza Becerra, Jazmín Yadey Hernández Solorio, María Jovita Quintana, Maria Celia Aguilar Villalobos, Baselisa Mendoza Valenzuela, Yesenia Mendoza Corona, Adelaida Perez Villegas y Pablo Magaña Jiménez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Javier López Meza, Presidente; Natividad López Velásquez, Vicepresidente; Rosa Elena Ramírez Camacho, Secretaria y Miguel Angel López Espinoza, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Javier López Meza, Natividad López Velásquez, Rosa Elena Ramírez Camacho y Miguel Angel López Espinoza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en Monterrey Nuevo León, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ROBERTO ARROYO PARDO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO EN MONTERREY NUEVO LEON.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO EN MONTERREY NUEVO LEON, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Juan Escutia número 409, Colonia Obrera, entre Adolfo Prieto y M. M. De Llano, Monterrey, Nuevo León, código postal 64010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Juan Escutia número 409, Colonia Obrera, entre Adolfo Prieto y M. M. De Llano, Monterrey, Nuevo León, código postal 64010.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Restaurar a la iglesia del primer siglo fundada y dirigida por Jesucristo, y con ello el compromiso evangelizar a todas la Naciones en unión con nuestras iglesias hermanas alrededor del mundo entero.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Héctor Aragón Herrera y Gustavo Ignacio Jiménez Juárez.

VI.- Relación de Asociados: Roberto Arroyo Pardo, Roberto de la Cruz Vázquez, Héctor Aragón Herrera, Gustavo Ignacio Jimenez Juárez y José Zapata Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Arroyo Pardo, Presidente; Víctor Manuel Cabrera Aguilar, Secretario; Héctor Aragón Herrera, Tesorero; y Juan Arturo Edwards Lucero, José Zapata Aguilar, Vocales.

IX.- Ministros de Culto: Roberto Arroyo Pardo, Roberto de la Cruz Vázquez, José Zapata Aguilar, Gustavo Ignacio Jimenez Juárez, Carlos Felipe Olivares Pérez, Alejandro Zamora Dorantes, Sonia Cleofelina Uribe Hernández, Rosa Nelly Rodríguez Gallegos, San Juan Sandra Torres Rodríguez, Minerva González Orta, Gerardo Figueroa Vázquez y Ana Gabriela de la Cruz Robledo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**-Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Plenitud de Vida México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. BENJAMIN TORRES VALDES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS PLENITUD DE VIDA MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS PLENITUD DE VIDA MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida López Mateos número 37, Colonia Altapalmira, Temixco, Morelos.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida López Mateos número 37, Colonia Altapalmira, Temixco, Morelos.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Trabajar activamente con nuestros líderes a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo. Nuestros líderes estarán utilizando este conocimiento para llevar la palabra de Dios a la comunidad, realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Benjamín Torres Valdés, Dora Ruth Contreras Galindo, Ernesto Adán Jaime, José Antonio Medina Bustamante y Guillermo Candela Rojas.

VI.- Relación de Asociados: Benjamín Torres Valdés, Dora Ruth Contreras Galindo, Ernesto Adán Jaime, José Antonio Medina Bustamante y Guillermo Candela Rojas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Benjamín Torres Valdés, Presidente; Dora Ruth Contreras Galindo, Secretaria; Ernesto Adán Jaime, Tesorero; y José Antonio Medina Bustamante, Guillermo Candela Rojas, Vocales.

IX.- Ministros de Culto: Benjamín Torres Valdés, Ernesto Adán Jaime, Cuauhtémoc Adán Jaime, Antonio Alberto Pimentel Zamora, José Leonardo de la Vega Martínez, Fausto Barrera Segura y Fidel García Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana China de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. BINGQUAN YE LIANG Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA CHINA DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA CHINA DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Coruña número 267, primer piso, Colonia Viaducto Piedad, México, Distrito Federal, código postal 08200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Coruña número 267, primer piso, Colonia Viaducto Piedad, México, Distrito Federal, código postal 08200.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: BingQuan Ye Liang, Aarón Heras Alvarez y XingCi Mai Chen.

VI.- Relación de Asociados: BingQuan Ye Liang, Aarón Heras Alvarez y XingCi Mai Chen.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: BingQuan Ye Liang, Presidente; Aarón Heras Alvarez, Secretario; XingCi Mai Chen, Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: BingQuan Ye Liang.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermanas del Buen Samaritano, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. CLAUDIA CHAVEZ CINTA Y OTRAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: "HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco I. Madero número 10, Barrio de San Nicolás, Malinalco, Estado de México, código postal 52440.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio bajo contrato de asociación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Francisco I. Madero número 10, Barrio de San Nicolás, Malinalco, Estado de México, código postal 52440.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La práctica y propagación del catolicismo, la observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica Universal, en comunión con su pastor supremo que es el Papa, Pontífice de la misma con sede de Roma".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Claudia Chávez Cinta.

VI.- Relación de Asociadas: Irene del Carmen Carvajal Morales, Berlinda Marisol Almendras Rivero y Magaly del Pilar Muñoz Jara.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo de Comunidad", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Irene del Carmen Carvajal, Presidenta; Berlinda Marisol Almendras Rivero, Secretaria; y Magaly del Pilar Muñoz Jara, Economa.

IX.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento Caminando al Cielo con Jesús, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN LOZANO HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MOVIMIENTO CAMINANDO AL CIELO CON JESUS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO CAMINANDO AL CIELO CON JESUS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle José María Morelos sin número esquina Emiliano Zapata, Pueblo Viejo, Temixco, Morelos.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle José María Morelos sin número esquina Emiliano Zapata, Pueblo Viejo, Temixco, Morelos.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Trabajar activamente con nuestros líderes a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo. Nuestros líderes estarán utilizando este conocimiento para llevar la palabra de Dios a la comunidad; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Lozano Hernández, Elías Horcasitas Cervantes, Jesús Sánchez Rodríguez, Pascuala Lozano Hernández y Fausta Escamilla Sánchez.

VI.- Relación de Asociados: Juan Lozano Hernández, Elías Horcasitas Cervantes, Jesús Sánchez Rodríguez, Pascuala Lozano Hernández y Fausta Escamilla Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Lozano Hernández, Presidente; Elías Horcasitas Cervantes, Secretario; Jesús Sánchez Rodríguez, Tesorero; Pascuala Lozano Hernández y Fausta Escamilla Sánchez, Vocales

IX.- Ministro de Culto: Pedro Lozano Bailón.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Regenerados por Cristo, de Chiapas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE LOPEZ MENDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA REGENERADOS POR CRISTO, DE CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA REGENERADOS POR CRISTO, DE CHIAPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 1a. Calle Norte Poniente sin número, entre la 6a. y 7a. Avenida, Barrio Sacsalum, Las Margaritas, Chiapas, código postal 30180.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cinco inmuebles como susceptibles de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Domicilio conocido Calle Ejido Dr. Belisario Domínguez; domicilio conocido Ejido Jalisco; domicilio conocido Ejido Rafael Ramírez; domicilio conocido, Ejido Plan de Ayala; domicilio conocido, Ejido Mexiquito; todos en el Municipio de Las Margaritas, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar y difundir el mensaje del Evangelio de Jesucristo a toda criatura, para salvación, según San Marcos 16:15; concientizar y orientar a la sociedad en general en aspectos morales, sociales, espirituales, familiar a través de eventos culturales, deportivos, mesas redondas, conferencias y programas de desarrollo social y cultural.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José López Méndez.

VI.- Relación de Asociados: José López Méndez, José Guadalupe Espinosa Gómez, Francisco Santis Pérez, Herlindo Velasco García, Tomás Santis García, Roberto Hernández Velasco, Juan Alvarez López, Emilio Cruz Hernández, Teofilo García Aguilar y Demetrio López Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “La Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José López Méndez, Presidente; José Guadalupe Espinosa Gómez, Secretario y Emilio Cruz Hernández, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: José López Méndez, José Guadalupe Espinosa Gómez, Francisco Santis Pérez, Herlindo Velasco García, Tomas Santis García, Roberto Hernández Velasco, Juan Alvarez López, Emilio Cruz Hernández, Teofilo García Aguilar y Demetrio López Méndez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos Puerta de Salvación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN RAMOS CRISPIN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS EVANGELISTICOS PUERTA DE SALVACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGELISTICOS PUERTA DE SALVACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Reyes Azteca número 102, Colonia Cuauhtémoc, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96569.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cuatro inmuebles, uno como propiedad de la nación, ubicado en: Calle Heleodoro Charis número 504, (antes 334-B), Colonia Adolfo López Mateos, Ejido Palma Sola; y dos como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Manzana 13 Lote 10 (Bellavista número 306, Colonia Escolleras), Ejido Gavilán de Allende; Calle Héctor Jiménez sin número, Ejido Francisco Villa; y uno en comodato ubicado en: Calle Benito Juárez número 202, Ejido Colorado, todos ellos en Coatzacoalcos, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; envió de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Ramos Crispín y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Juan Ramos Crispín, Concepción López Santos, Héctor Raúl Salazar Ramos y Oscar Ramos Aquino.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Ramos Crispín, Presidente; Concepción López Santos, Vicepresidente; Roosevelt Pineda Fuentes, Secretario y Santa Gómez López, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Juan Ramos Crispín, Concepción López Santos, Héctor Raúl Salazar Ramos y Oscar Ramos Aquino.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangelico Presbiteriano (Independiente).

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**-Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Comunidad Espíritu de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GERARDO SALINAS HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA COMUNIDAD ESPIRITU DE DIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA COMUNIDAD ESPIRITU DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 27 de Septiembre de 1801 número 17, Colonia Independencia, Yuriria, Guanajuato, código postal 38940.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 27 de Septiembre de 1801 número 17, Colonia Independencia, Yuriria, Guanajuato, código postal 38940.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina; celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto, sin perseguir fines de lucro.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Gerardo Salinas Hernández.

VI.- Relación de asociados: Gerardo Salinas Hernández, Juan Carlos Guzmán Espinosa, José Luis García Hernández, J. Jesús Salinas Hernández, Mateo Salinas Hernández, Ana María Nava Castro, Hermilo Quiterio Espinoza, Pablo García Guerrero y Erika Mazón Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Gerardo Salinas Hernández, Presidente; Juan Carlos Guzmán Espinosa, Secretario; y José Luis García Hernández, Tesorero.

IX.- Relación de Ministros de culto: Gerardo Salinas Hernández y Juan Carlos Guzmán Espinosa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**-Rúbrica.